

CONTENIDO DE LAS ALEGACIONES

1.— INTEMA.

El documento remitido por INTEMA hace referencia a deficiencias detectadas en el Estudio de Impacto Ambiental. Señala diversos errores cometidos en la descripción del medio físico y social, por otra parte indica que en la valoración de impactos se ha minimizado los efectos que causa el proyecto sobre el suelo, vegetación, fauna y paisaje. Asimismo, expone que el estudio no concreta suficientemente las medidas correctoras que se aplicarán para disminuir el impacto sobre el suelo, la hidrología y la geomorfología.

Finalmente se indican diversos aspectos que hay que tener en cuenta tales como que los desmontes no deberán ser excesivos o que las variantes previstas son desproporcionadas.

2.— ADISGATA.

La asociación ADISGATA analiza el Estudio de Impacto Ambiental realizando comentarios sobre frases puntuales y señala una serie de errores cometidos en la redacción del estudio. Al mismo tiempo esta asociación indica una serie de estudios

complementarios que debería haber realizado el redactor del Estudio de Impacto Ambiental. Así, a lo largo de su exposición, expresa la necesidad de realizar estudios sobre: las escorrentías superficiales y subterráneas, calendarios de actuaciones para no afectar a la fauna, repercusiones que el nuevo trazado puede ocasionar sobre el corzo, medidas para corregir el impacto sonoro del tráfico y estudio sobre la fauna edáfica.

Esta asociación, en general, dimensiona en exceso los efectos negativos que la obra ocasionaría en el medio ambiente. La realización de estos estudios solamente serviría para acumular datos innecesarios que perjudicarían la eficacia del trabajo debido al consiguiente aumento de ruido de fondo provocado por estos datos. Ninguno de estos estudios aportan variables interesantes desde el punto de vista de ejecución del Estudio de Impacto Ambiental ya que o bien son variables no representativas de las características del territorio a analizar o bien aún siendo características del medio no son afectadas de forma más o menos notable por la obra.

Mérida, 11 de mayo de 1994.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 11 de mayo de 1994, publicando la desafectación de sendos tramos del trazado antiguo de las carreteras C-401 y C-520, a efectos del ejercicio del derecho de reversión.

Para general conocimiento, se hace público que los inmuebles que se detallan en el Anexo han sido desafectados del dominio público, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y 63 y siguientes de su Reglamento, aquellas personas o entidades que se consideren con derecho a la reversión de dichos inmuebles podrán ejercitar tal derecho en el plazo de UN MES, a partir de la fecha de

publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dirigiéndose al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda en calle Almendralejo n.º 14, de Mérida y aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones.

ANEXO

— Tramo del trazado antiguo, hoy en desuso, por construcción de nueva variante de la Carretera C-520, de Cáceres a Medellín, entre los puntos kilométricos 39,500 y 41,400 (antiguos), de una superficie aproximada de 30.400 m.², término municipal de Zarza de Montánchez, cuyos linderos son: Por el Norte y Sur, con terrenos de D. Francisco Cortijo Girbal; por el Este con zona de dominio público de la Carretera de Montánchez; por el Oeste, con tramo antiguo de la Carretera C-520.

— Tramo del trazado antiguo, hoy en desuso, por construcción de nueva variante de la Carretera C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe, en término municipal de Alía, entre los puntos kilométricos 158,400 y 158,900, con una superficie de 7.200 m.², con los siguientes linderos: Norte, Este y Oeste, terrenos de D.^a María Eulalia Martín García; Sur, terrenos de la misma señora y zona de dominio público de la C-401, en su trazado nuevo.

Mérida, 11 de mayo de 1994. El Secretario General Técnico. Felipe A. Jover Lorente.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 18 de mayo de 1994, sobre el plazo para la presentación de solicitudes de indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas y de montaña, para la campaña de 1994.

La Consejería de Agricultura y Comercio, por medio del presente anuncio, pone en general conocimiento, que se encuentra abierto el plazo para la presentación de solicitudes de Indemnización Compensatoria en zonas desfavorecidas y de montaña para la Campaña de 1994.

Podrán recoger y presentar dichas solicitudes, que irán dirigidas al Sr. Director General de Financiación y Medios Agrarios, en las Oficinas Comarcales Agrarias del Servicio de Relación, Tramitación e Información Agraria (Antiguo Servicio de Extensión Agraria).

El plazo de presentación de solicitudes terminará el 25 de junio de 1994.

Mérida, 18 de mayo de 1994. El Director General de Financiación y Medios Agrarios. José Luis Montero y Casado de Amezúa.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 7 de abril de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000350-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a

petición de: FRANCISCO DEL POZO, C.B., con domicilio en: QUINTANA DE LA SERENA, AVDA. DE LA CONSTITUCION, 55, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA LAS CANTERAS APOYO N-5.

Final: FABRICA DE ELABORACION DE GRANITO.

Términos municipales afectados: QUINTANA DE LA SERENA.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,132.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: RECTAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: DEHESA QUINTANA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

Número de transformadores:

Número	Relación de Transformación
1	20,000 /
	0,380 /